

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA

LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL
Objeción al trabajo de partición
Rad. 1100131-10-027-2021-00319-00

Bogotá, D. C., diecisiete (17) de agosto de dos mil veintidós (2022).

Vencido en silencio el traslado y conforme con lo reglado por el inciso 3º del artículo 129 del CGP, en concordancia con el artículo 107 *ibídem* y el Acuerdo PCSJA20-11567 del CSJ, se convoca a la audiencia para resolver el incidente de objeción al trabajo de partición, para lo cual se fija el día 12 del mes de septiembre del año 2022, a las 02:30 pm.

La Secretaría informará el medio virtual por el cual se llevará a cabo la vista judicial.

Se abre a pruebas el presente incidente:

DEL INCIDENTANTE

No aportaron, ni solicitaron.

DE LOS INCIDENTADOS

No aportaron, ni solicitaron

DE OFICIO

Las documentales insertas en el expediente.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,



MAGNOLIA HOYOS OCORÓ
Juez

JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA
LA ANTERIOR DECISIÓN SE NOTIFICÓ POR ESTADO

No. 133 FECHA 18-AGOSTO-2022



NAYIBE ANDREA MONTAÑA MONTOYA
Secretaria